

ACUERDO CM SANTA ELENA/16/2024/

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SANTA ELENA, POR EL QUE SE AUTORIZA EL PERSONAL QUE AUXILIARA AL CONSEJO MUNICIPAL EN EL RECUENTO DE VOTOS DE MANERA SIMULTÁNEA AL DESARROLLO DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO EN PLENO.

GLOSARIO

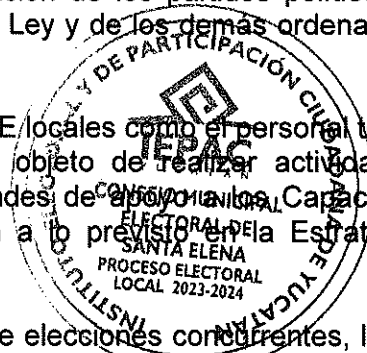
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
CPEY: Constitución Política del Estado de Yucatán.
INE: Instituto Nacional Electoral.
IEPAC: Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.
LGPE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
LIPEEY: Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.
LGPP: Ley General de Partidos Políticos.
LPPEY: Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.
OPL: Organismo Público Local Electoral.
RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.
CAE: Capacitador Asistente Electoral

ANTECEDENTES

- 1.- La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.
- 2.- En fecha 16 de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal de Santa Elena celebró sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 103 de la LIPEEY, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.
- 2.- Que el artículo 5, fracción b) del RE, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.
- 3.- Que el artículo 182 del RE, dispone que, en caso de elecciones concurrentes, los SE y CAE locales apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales.



TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo Municipal para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Municipal, celebrada el día 4 de junio 2024, por unanimidad de votos de los ciudadanos Consejeros y Consejeras Electorales C. Yurico Yojari Chuc Perera, C. Adrian Quijada Kem, C. Zoila Isabel Huchin Cob



C. ZOILA ISABEL HUCHIN COB

CONSEJERA/O PRESIDENTE



C. PEDRO RANGEL TEC KOYOC
SECRETARIA/O EJECUTIVA/O

